

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL DISTRITO CAPITAL CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD- BTÁ D.C. Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional		11	
			Código Centro		940310	
			Fecha Elaboración		Julio de 2026	
			Versión		ENERO - 1,26	
			ID de Proceso		98006-332162	
DATOS DEL CONTRATISTA						
Nombres y apellidos:		OLGA LIDIA PRADA RAMIREZ		Banco a consignar:		BANCO POPULAR
Cédula de Ciudadanía		51.783.846		Tipo de cuenta:		AHORROS
Correo electrónico:		oprada@sena.edu.co		Número de Cuenta:		230059046730
IP/N° de contacto:				Presta Servicios Excluidos de IVA:		SI
Inducción SST:		SI		Pertenece al régimen simple de tributación:		NO
Régimen del IVA:		NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2025		NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?						SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600						NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)						NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?						NO
Concepto del pago corresponde a:						Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.						0,00%
DATOS DEL CONTRATO						
N° del contrato:		9041488/2026		N° Compromiso SIIF		17626
				Número de pagos durante la vigencia del contrato		12
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)		INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE PROMOCIÓN SOCIAL				
DATOS PERIODO DEL PAGO						
Del		01/07/2026		Al		31/07/2026
Número de pago		7		Saldo Anterior del Contrato:		\$ 25.582.484
Valor Bruto Pago:		\$ 4.737.497,00		Valor Total del Contrato:		\$ 49.585.802
				Nuevo Saldo del Contrato:		\$ 20.844.987
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
Ingresos por honorarios		\$ 4.737.497		Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas		0,00%
Ingresos por comisiones		\$ 0		Retencion en la Fuente del Periodo		\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 4.737.497				\$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 3.012.947		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO		\$ 0
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR						
		Julio		Junio		Base retención en la fuente a titulo de RENTA
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS		-----		4652330386		Base retención en la fuente a titulo de ICA
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.894.999		\$ 1.894.999		Valor base IVA
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 236.900		\$ 236.900		IVA (Si es RESPONSABLE)
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 0		\$ 0		Menos Retención en la Fuente
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -		\$ 0		Menos Retencion IVA
ARL		\$ 9.900		\$ 9.900		Reteica - 8299 - BOGOTÁ
		\$ -				
		\$ -				
		\$ -				
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -				
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -				Otras Retenciones
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -				Otras Retenciones
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -				Otras Retenciones
Dependientes hasta		\$ 473.750				Otras Retenciones
Salud hasta		\$ 837.984		\$ -		Otras Retenciones
Renta Exenta 25%		\$ 41.375.460		\$ 1.004.000		
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.		\$ 5.034.000				
Retención en la Fuente Contingente		\$ -				Descuentos de embargo (Si tiene)
						VALOR A PAGAR
						\$4.694.021,00
SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO PESOS M/CTE						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO						
Realizar seguimiento etapa productiva grupos:2823984-2875016-2995710-2995717-3141706- 3172651-3279964 y 3236471 los días 1,2,3,6,7, 8,9,10,14,15,16,17,21,22,23,24,27,28,29,30 y 31 de julio.						
Revisar, retroalimentar y firmas bitácoras de los aprendices de etapa productiva. F147 y realizar seguimiento y evaluación F23.						
Organicè agenda y realicè reunión Etapa Productiva con los grupos 3316569 y 3316572 de los formatos que se deben gestionar.						
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:						
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí						
 OLGA LIDIA PRADA RAMIREZ EL CONTRATISTA						
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO						
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:						
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;						
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;						
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.						
Autorizo el presente pago. El Supervisor,  LUZ ANGELA SANTAMARIA BURGOS INSTRUCTOR						
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:						
EL ORDENADOR DEL PAGO CARLOS ARTURO SALGAR RAMÍREZ SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)						

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:					CÉDULA DE CIUDADANÍA					NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					51783846				
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:					BOGOTA DISTRITO CAPITAL					DEPARTAMENTO:					OLGA LIDIA PRADA RAMIREZ PRADA RAMIREZ				
CIUDAD/MUNICIPIO:					CL 39 C 39 A - 28 SUR					TELÉFONO:					BOGOTA - DISTRITO CAPITAL				
DIRECCIÓN:					02-INDEPENDIENTE					CLASE APORTANTE:					3112943				
TIPO APORTANTE:					PRIVADA					ACTIVIDAD ECONOMICA:					I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:					ÚNICO					Actividades reguladoras y facilitadoras de la act									
FORMA DE PRESENTACIÓN:																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):															NO				

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 237.500		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.500	\$ 0	\$ 0	\$ 237.500
SUBTOTALES:												\$ 237.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 237.500	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000
SUBTOTALES:									\$ 10.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN												SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																	ARP																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1	CC 51783846	PRADA RAMIREZ OLGA LIDIA	INDEPENDIE NTE	REQ CUMP PENS	\$ 1.900.000			NO																					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	EPS005- SANITAS S.A	30	\$ 1.900.000	\$ 237.500	\$ 0	\$ 237.500	14-23- POSITIVA COMPAÑI A DE SEGUROS S.A	30	\$ 1.900.000	\$ 51783846	\$ 10.000		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0</

TOTAL PAGADO: \$ 247.500

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_15738109 **SUB 268938**
22 AGO 2024

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PRADA RAMIREZ OLGA LIDIA**, identificado(a) con CC No. 51,783,846, solicita el 2 de agosto de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_15738109.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ELVIA ROSA PALENCIA DE PARR	19880204	19881130	TIEMPO SERVICIO	301
COOP DE MILITARES EN RETIRO	19890920	19891231	TIEMPO SERVICIO	103
COOP DE MILITARES EN RETIRO	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
COOP DE MILITARES EN RETIRO	19910101	19911130	TIEMPO SERVICIO	334
COOP DE MILITARES EN RETIRO	19920204	19921130	TIEMPO SERVICIO	301
COOP DE MILITARES EN RETIRO	19930203	19931130	TIEMPO SERVICIO	301
COOP DE MILITARES EN RETIRO	19940211	19941206	TIEMPO SERVICIO	299
COOP MULTIACTIVA DE MILITARES	19950101	19950108	TIEMPO SERVICIO	8
COOP MULTIACTIVA DE MILITARES	19950201	19950731	TIEMPO SERVICIO	180
COOP MULTIACTIVA DE MILITARES	19950801	19951130	TIEMPO SERVICIO	120
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19960201	19960225	TIEMPO SERVICIO	25
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19960301	19961130	TIEMPO SERVICIO	270
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19970201	19970226	TIEMPO SERVICIO	26
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19980201	19980227	TIEMPO SERVICIO	27
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19980301	19980930	TIEMPO SERVICIO	210
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19981001	19981231	TIEMPO SERVICIO	90
CORPORACION EDUCATIVA SIGLO XX	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 268938
22 AGO 2024

SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	19990301	19990921	TIEMPO SERVICIO	201	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	19991101	19991223	TIEMPO SERVICIO	53	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20000201	20001031	TIEMPO SERVICIO	270	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20010201	20011031	TIEMPO SERVICIO	270	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20020801	20021031	TIEMPO SERVICIO	90	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20030101	20030101	TIEMPO SERVICIO	1	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20030201	20030531	TIEMPO SERVICIO	120	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20030801	20031031	TIEMPO SERVICIO	90	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20040301	20040930	TIEMPO SERVICIO	210	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20050201	20050202	TIEMPO SERVICIO	2	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20050301	20050930	TIEMPO SERVICIO	210	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30	
SIGLO XX					
CORPORACION EDUCATIVA	20060901	20060918	TIEMPO SERVICIO	18	
SIGLO XX					
PRADA RAMIREZ OLGA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30	
LIDIA					
PRADA RAMIREZ OLGA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30	
LIDIA					
PRADA RAMIREZ OLGA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30	
LIDIA					
PRADA RAMIREZ OLGA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30	

SUB 268938
22 AGO 2024

LIDIA						
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20110201	20110331	TIEMPO SERVICIO	60
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20120201	20120531	TIEMPO SERVICIO	120
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20130201	20130430	TIEMPO SERVICIO	90
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20130501	20131130	TIEMPO SERVICIO	210
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20170301	20170731	TIEMPO SERVICIO	150
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
PRADA LIDIA	RAMIREZ	OLGA	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300

SUB 268938
22 AGO 2024

LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20200301	20201130	TIEMPO SERVICIO	270
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20220201	20221231	TIEMPO SERVICIO	330
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20230201	20231231	TIEMPO SERVICIO	330
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20240301	20240430	TIEMPO SERVICIO	60
LIDIA						
PRADA	RAMIREZ	OLGA	20240501	20240630	TIEMPO SERVICIO	60
LIDIA						

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,344 días laborados, correspondientes a 1,477 semanas.

Que nació el 3 de agosto de 1965 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55

SUB 268938
22 AGO 2024

2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de

SUB 268938
22 AGO 2024

dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,840,437 \times 69.29 = \$1,275,239$

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,300,000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	3 de agosto de 2022	1 de julio de 2024	1,840,437.00	1,784,394.00	1	69.29	1,300,000.00	SI

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10344	\$1,300,000.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PRADA RAMIREZ OLGA LIDIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2024 = \$1,300,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,600,000.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	104,000.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,496,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202409 que se paga el

SUB 268938
22 AGO 2024

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA AV CL 26 68B 31 LC 101 CIUDAD SALITRE.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

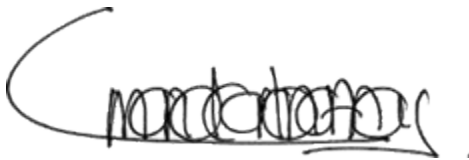
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10344	\$1,300,000.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PRADA RAMIREZ OLGA LIDIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

CARLOS EDUARDO PARIS RODRIGUEZ

SUB 268938
22 AGO 2024

COL-VEJ-03-501,1